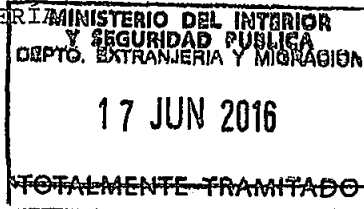


N°Int: 6524405



RESOLUCIÓN EXENTA N° 116773

SANTIAGO, 08 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Santiago Samuel VASQUEZ MAMANI RUN: 24.868.145-4
2. Doña Maria Isabel VARGAS SALAZAR RUN: 24.488.989-1
3. Doña Elizabeth Esmeralda VILLARROEL VARGAS RUN: 25.059.906-4
4. Don German Sergio VILLARROEL VARGAS RUN: 25.059.859-9
5. Don Marco Antonio VILLARROEL VARGAS RUN: 25.059.863-7
6. Doña Virginia Fernanda VILLARROEL VARGAS RUN: 25.059.899-8
7. Doña Jennifer Sol WAKSTEIN RUN: 24.925.349-9
8. Doña Diana GARCIA RAMOS RUN: 24.197.649-1
9. Don Fredy Dilton DELGADO APAZA RUN: 22.606.867-8
10. Doña Dilma RODAS PADILLA RUN: 23.959.257-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN